**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso de la Ciudad de México.
**PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Laura Alejandra Álvarez Soto**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:

## I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.

La difusión de la apología del delito, particularmente a través de los narcocorridos, tiene un impacto profundo y multifacético en el desarrollo psicológico, ético y social de niñas, niños y adolescentes.

Doc ID: fbe6b28afc76ea0f58f934c89bc59953eec55efa

Durante estas etapas formativas, la construcción de valores y normas éticas es especialmente vulnerable a las influencias externas, por lo que la exposición a mensajes que glorifican la violencia y el crimen organizado puede modificar la percepción del respeto a la ley y la convivencia pacífica.

La apología del delito en los narcocorridos, al presentar relatos que ensalzan el poder, la riqueza y la valentía asociadas con actividades ilícitas, puede contribuir a normalizar y legitimar conductas antisociales, afectando la interiorización de principios fundamentales para la vida en sociedad.

Desde el punto de vista de la formación de valores, la exposición reiterada a este tipo de contenidos puede distorsionar la comprensión de lo que es aceptable y deseable para la vida personal y colectiva.

Las niñas, niños y adolescentes que escuchan narcocorridos encuentran en estos relatos modelos de comportamiento que desafían la legalidad y, en ocasiones, se presentan como relatos de éxito aspiracional. La noción heroica del protagonista criminal refuerza la idea de que la transgresión de las normas puede conducir a la admiración social y al prestigio, contraviniendo los mensajes educativos y familiares orientados a fomentar el respeto por la ley y los derechos de los demás.

Este fenómeno representa una amenaza concreta para la construcción de una ética ciudadana basada en la justicia y el desarrollo comunitario.

En términos psicológicos y sociales, la influencia de las narrativas de apología del delito en narcocorridos se manifiesta en procesos de socialización cultural y en la construcción de la identidad.

Las narrativas musicales funcionan como medios simbólicos que transmiten valores y explicitan formas de relación con el mundo basadas en la violencia, la dominación y la lealtad a códigos no oficiales. Para las y los jóvenes, estos relatos pueden representar una vía para la comprensión de su entorno, especialmente en comunidades donde la presencia del narcotráfico es palpable y las instituciones gubernamentales no logran garantizar seguridad ni desarrollo. Así, la apología del delito se integra en la formación identitaria, afectando la percepción de la legalidad y legitimando respuestas violentas frente a conflictos sociales.

La influencia del narcocorrido en la construcción de la identidad de niñas, niños y adolescentes es particularmente significativa dentro de comunidades con alta exposición a estos contenidos culturales. En estos entornos, los jóvenes pueden verse

impulsados a adoptar roles y comportamientos que imitan los valores retratados en las canciones, pues encuentran en ellos una manera de posicionarse socialmente y de reaccionar ante contextos de marginación y violencia. La identificación con figuras "heroicas" del narcotráfico puede generar un sentido de pertenencia y autoestima, aunque esté fundamentado en códigos que contradicen los principios éticos y legales. Este proceso puede generar una brecha entre la realidad social y los valores formales que se intentan transmitir, dificultando los procesos educativos y familiares dirigidos a promover una ciudadanía responsable.

## II. Problemática.

La prohibición de los narcocorridos en el ámbito escolar representa una medida estratégica para proteger la integridad psicológica, ética y social de niñas, niños y adolescentes, quienes se encuentran en etapas cruciales para la formación de su identidad y sistema de valores.

La exposición a contenidos que glorifican la violencia y el crimen organizado puede interferir en la construcción de una cosmovisión que promueva la convivencia pacífica y el respeto a la legalidad. Por ello, restringir estos mensajes en espacios educativos contribuye a evitar la normalización de conductas antisociales y a fortalecer referentes positivos de comportamiento ciudadano.

Desde una perspectiva educativa, la prohibición genera un ambiente propicio para el desarrollo de competencias cívicas y morales que sostienen el respeto y la empatía. La ausencia de narcocorridos que ensalzan el delito permite a las escuelas enfocarse en la promoción de valores éticos, la solidaridad, la justicia y el respeto por los derechos humanos sin que estos discursos se vean competidos o diluidos. Así, las escuelas se posicionan como espacios seguros donde prevalecen mensajes pedagógicos que fomentan la responsabilidad social y el pensamiento crítico, herramientas fundamentales para que la niñez y juventud internalicen pautas que favorezcan una vida libre de violencia y suma de convivencia democrática.

Además, la prohibición de los narcocorridos en escuelas contribuye directamente a la protección del desarrollo integral de la niñez y adolescencia, al reducir su exposición a contenidos que pueden generar desensibilización ante la violencia o la legitimación simbólica del crimen. El ámbito escolar, al ser un espacio donde se consolidan hábitos

de aprendizaje y socialización, tiene una función preventiva clave. Limitar el acceso a estos mensajes nocivos favorece el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser educados en ambientes que favorezcan su bienestar emocional, su sentido de seguridad y su crecimiento con modelos positivos de identificación social, alejados de la lógica delictiva y belicista.

## III. Argumentos que la sustentan.

El narcocorrido es un subgénero musical que se inscribe dentro de la tradición del corrido mexicano, caracterizado por narrar historias centradas en personajes, eventos y circunstancias vinculadas al narcotráfico. Su esencia radica en la transmisión oral y musical de relatos que reflejan realidades sociales complejas, marcadas por la violencia, la ilegalidad y la marginalidad.

A diferencia de los corridos clásicos, que suelen relatar hechos heroicos, históricos o de la vida cotidiana y representan parte importante de la tradición musical mexicana, el narcocorrido hereda únicamente su estructura narrativa y musical, pero orienta sus contenidos hacia el mundo del crimen organizado, sus actores y sus conflictos. Esta particularidad hace que no se considere como tal dentro de un género musical: un narcocorrido no es música, justifica su métrica, lírica y estructura narrativa para parecerlo pero realmente son himnos a la delincuencia y representan un franco y abierto reto a la autoridad.

El origen del narcocorrido se remonta a la segunda mitad del siglo XX, especialmente en las regiones fronterizas del norte de México. Estas zonas, marcadas por una intensa movilidad migratoria y un contacto permanente con la cultura estadounidense, se convirtieron en el caldo de cultivo para el surgimiento de esta deformación del corrido.

En efecto, la frontera norte ofrece un paisaje sociocultural donde convergen influencias norteamericanas y mexicanas, y donde la economía informal y el tráfico de drogas adquieren una dimensión particular debido a la proximidad con Estados Unidos, uno de los mayores mercados para sustancias ilícitas. Así, el narcocorrido nació también como un reflejo sonoro de estas dinámicas fronterizas y de las experiencias de comunidades que transitaban entre ambos países, muchas veces asentadas en ciudades que fungían como puntos estratégicos para las actividades del narcotráfico.

Esta aberración musical evolucionó a partir del corrido tradicional que desde finales del siglo XIX había cumplido la función de contar historias del pueblo, entremezclando

hechos reales y leyendas, transmitiendo con su narrativa las épicas de héroes locales, aventuras, amores y desamores.

El narcocorrido se aprovechó de la estructura reverencial y narrativa del corrido, pero para hacer honor a los hechos del crimen organizado, romantizando el crimen y disfrazándolo de aventuras, traiciones y hazañas de personajes vinculados a este mundo. Aunque musicalmente, emplea instrumentos característicos como el acordeón y la guitarra, integrando ritmos norteños que mantienen viva la raíz folclórica, líricamente se distancia del verdadero corrido por un lenguaje vulgar, crudo y directo que describe con detalle las armas, las drogas, las rutas y los enfrentamientos.

Históricamente, el desarrollo del narcocorrido estuvo influido por circunstancias sociales específicas: la marginalización de ciertos sectores, la falta de oportunidades, la corrupción generalizada y la violencia asociada al narcotráfico. En este contexto, el narcocorrido no solo funciona como una forma de entretenimiento, sino también como un catalizador para construir falsa identidad y para narrar experiencias que muchas veces quedan fuera de la legalidad.

A través de sus mediocres letras, lírica corriente y pobre capacidad narrativa, se legitiman y se representan códigos de conducta propios de grupos sociales al margen de la ley. De esta manera, el narcocorrido desempeña un papel ambivalente, oscilando entre lo aspiracional y la exaltación del crimen organizado.

La migración juega un papel fundamental en la difusión y transformación del narcocorrido. La movilidad de trabajadores mexicanos hacia Estados Unidos propició que estas canciones circularan ampliamente, extendiendo su influencia más allá de México y adaptándose a nuevas audiencias. La frontera norte mexicana, además de ser un espacio de intercambio cultural y comercial, se convirtió en un escenario donde se mezclaron diversas narrativas, consolidando el narcocorrido como un lenguaje musical capaz de contar la complejidad de la vida fronteriza. Así, la migración no solo facilitó la divulgación del género, sino que también influyó en sus contenidos, incorporando referencias a la experiencia de los migrantes, la doble pertenencia cultural y la constante tensión entre la legalidad y la ilegalidad.

Con el paso del tiempo, el narcocorrido se transformó en un fenómeno cultural de masas gracias al patrocinio de muchos grupos de delincuencia organizada que encontraron en casas productoras, disqueras y “cantantes” la forma de lavar sus recursos. La creciente comercialización de este subgénero, a través de grabaciones,

radiodifusión y plataformas digitales, amplió su público y permitió su inserción en mercados internacionales.

Esta masificación ha generado debates en torno al valor estético, cultural y moral del narcocorrido, pues mientras los promotores y gente vinculada a la delincuencia organizada lo ven como una expresión legítima de la cultura popular y un testimonio vivo de problemáticas sociales, otros cuestionan su papel por la glorificación de la violencia y el crimen.

Los factores culturales y sociales que permitieron la consolidación del narcocorrido se entrelazan con cambios también en la industria musical y los medios de comunicación durante la segunda mitad del siglo XX.

La aparición de nuevas tecnologías de grabación, la ampliación de la radio y la difusión masiva a través de medios populares favorecieron la penetración de este subgénero en audiencias antes inaccesibles.

Al mismo tiempo, la industria musical encontró en el narcocorrido un producto rentable que captaba la atención de sectores amplios, especialmente jóvenes, seducidos por la narrativa de poder, aventura y transgresión. Esta popularización mediática modificó la relación entre producción, difusión y consumo cultural, consolidando el narcocorrido como una expresión accesible y representativa de las tensiones sociales de las regiones donde imperaba la violencia y la exclusión.

El narcocorrido emerge como el resultado de una confluencia de fuerzas sociales, económicas, políticas y culturales que marcaron una época en la cual la frontera norte mexicana se convirtió en epicentro de un fenómeno complejo que iba más allá de la música. Los procesos de marginalización, la migración, la violencia y la corrupción no solo configuraron el entorno material en el que esta expresión cultural se gestó, sino que también definieron su función social como un medio para contar, resistir y negociar identidades en contextos adversos. Así, el narcocorrido representa un espejo sonoro de las problemáticas y contradicciones del México contemporáneo, especialmente en las regiones más trastocadas por el narcotráfico y sus secuelas sociales.

Por su parte, la prohibición de la apología del delito constituye un pilar fundamental en la protección del orden público y la promoción de una convivencia social basada en el respeto a las normas jurídicas. En el contexto del derecho mexicano, esta prohibición está respaldada por principios constitucionales que buscan equilibrar la libertad de

expresión con la salvaguarda de derechos colectivos y la prevención de conductas antisociales.

El marco legal reconoce que, si bien la libertad de manifestar ideas es un derecho fundamental, su ejercicio tiene límites indispensables cuando se traducen en la promoción o justificación de conductas ilícitas que amenazan el bienestar general. Por ello, prohibir la apología del delito se convierte en una medida jurídica necesaria para evitar que mensajes que exalten la violencia o actividades criminales contribuyan a la erosión del respeto por la ley y la institucionalidad.

Desde la perspectiva sociológica, la apología del delito puede tener efectos perniciosos en la percepción social sobre la legalidad. Cuando ciertos discursos o expresiones culturales glorifican o legitiman la comisión de hechos ilícitos, se genera un proceso de normalización que puede distorsionar el sentido común respecto a lo que es aceptable dentro de una sociedad. Este fenómeno tiende a erosionar la confianza en las instituciones y a debilitar los mecanismos de control social, pues al celebrarse conductas delictivas como símbolos de éxito, poder o resistencia, se invita indirectamente a su imitación o al menos a su tolerancia. La apología del delito despliega un riesgo concreto de fomentar una cultura que no sólo relativiza las normas, sino que también incentiva una narrativa que privilegia la violencia y la ilegalidad como formas válidas de interacción social.

Además, la influencia de la apología del delito sobre la comisión efectiva de conductas delictivas es un elemento crucial para entender la importancia de su prohibición.

Diversos estudios han señalado que la exposición constante a mensajes que exaltan el crimen puede disminuir el umbral de rechazo social hacia estas conductas y aumentar la propensión a imitarlas, sobre todo entre jóvenes en procesos formativos.

En este sentido, la apología del delito no solo actúa como un reflejo cultural sino que puede constituirse en un factor que favorece la reproducción de la violencia y el crimen al alimentar aspiraciones y modelos conductuales asociados al poder ilícito. Por lo tanto, limitar la difusión de estos mensajes es una estrategia preventiva orientada a disminuir el impacto negativo que tienen en la estructura social y en la seguridad ciudadana.

Particularmente, la protección de grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes frente a la apología del delito es una responsabilidad prioritaria para las políticas

públicas. Estas poblaciones están en etapas sensibles de desarrollo en las que las influencias externas moldean sus sistemas de valores y comportamientos futuros.

La exposición a contenidos que glorifican la violencia o el crimen puede afectar su construcción ética y su percepción del mundo, generando riesgos de imitación o aceptación de actitudes antisociales.

La sociedad tiene el deber de crear entornos seguros y libres de mensajes nocivos que puedan comprometer su desarrollo integral, emocional y social. De allí que las normativas de protección a la infancia contemplen con énfasis la prohibición de la apología del delito, buscando salvaguardar su derecho a un crecimiento en condiciones que promuevan la paz y el respeto a la ley.

La prohibición de la apología del delito también desempeña un papel significativo en la prevención social de la violencia y la delincuencia organizada. Al impedir que se difundan mensajes que ensalzan figuras criminales o justifican actos ilícitos, se contribuye a debilitar la simbología y el imaginario que alimentan la cultura del crimen. Este control sobre los discursos públicos es parte de una estrategia más amplia que busca construir entornos normativos y culturales donde la ilegalidad no sea una opción atractiva ni socialmente reconocida. Desde esta óptica, la prohibición se convierte en un instrumento preventivo que articula la regulación legal con las dimensiones simbólicas y culturales de la prevención del delito, favoreciendo la estabilidad social y la confianza en el sistema de justicia.

Desde una perspectiva sociocultural, existen argumentos sólidos que justifican la necesidad de impedir la difusión de mensajes que glorifican el delito. Estos discursos pueden reforzar estigmas, alimentar la violencia simbólica y perpetuar ciclos de exclusión y marginalidad que están en la raíz del fenómeno delictivo. La apología del delito tiende a construir un imaginario social que exalta la transgresión no solo como acto individual sino como una forma de afirmación identitaria, lo cual puede agravar problemas estructurales de inequidad y fragmentación social. En este sentido, la prohibición no sólo busca impedir un daño inmediato, sino también promover un ambiente cultural que favorezca valores como la legalidad, la justicia y la paz social.

Finalmente, para que la prohibición de la apología del delito sea legítima y efectiva, debe articularse con el respeto a la libertad de expresión dentro de un marco legal adecuado y equilibrado. La regulación no debe caer en arbitrariedades que vulneren derechos fundamentales, sino funcionar como un límite razonable y proporcional que evite incitar o justificar crímenes sin restringir la crítica, la denuncia o la creación

artística que no incurra en apología. Este equilibrio se basa en criterios claros que distingan entre manifestaciones de opinión, recreación artística y expresiones que explícitamente promueven conductas ilegales. De este modo, la prohibición se inserta dentro de un Estado de derecho que protege tanto la pluralidad como la seguridad, construyendo un diálogo jurídico y social que fortalece la cohesión y la convivencia pacífica.

La relación entre los narcocorridos y la apología del delito se manifiesta principalmente en la forma en que estas canciones narran y exaltan conductas ilícitas, fundamentalmente vinculadas al narcotráfico, la violencia y la confrontación con las autoridades.

Los narcocorridos, a través de sus letras y simbología, no sólo relatan hechos criminales, sino que también promueven una visión que desdeña las normas legales y legitima el uso de la violencia como estrategia para alcanzar el poder y la riqueza. En este proceso, se construyen discursos que justifican y ensalzan la figura del criminal, al presentarla como un personaje con códigos de honor, valentía y astucia dentro de una realidad marcada por la desigualdad y la exclusión social.

El análisis del contenido lírico revela que los narcocorridos despliegan una narrativa estructurada que utiliza recursos literarios y simbólicos para convertir hechos delictivos en relatos heroicos o épicos.

Esta construcción narrativa se apoya en un estilo expresivo que mezcla la cotidianidad de la violencia con elementos de romanticismo y tragedia, presentando la vida en el mundo del narcotráfico como una aventura donde el protagonista se enfrenta a enemigos poderosos y a la adversidad con honor y lealtad. La musicalidad y el ritmo propios del narcocorrido refuerzan este relato a través de una estructura repetitiva y pegajosa que facilita la memorización y la reproducción de estos discursos entre sus audiencias, contribuyendo así a su difusión y aceptación social. De esta manera, el narcocorrido no solo es un medio de entretenimiento, sino un vehículo cultural que propaga principios y valores que justifican la ilegalidad.

La representación de figuras criminales en estos corridos es fundamental para la normalización del delito. Los protagonistas suelen ser narcotraficantes, sicarios o líderes de cárteles que, lejos de ser condenados, son mostrados como modelos a seguir por su capacidad de liderazgo, su fortaleza para enfrentar riesgos y su éxito económico, a pesar de operar fuera de la ley. Esta exaltación contribuye a la construcción de un imaginario colectivo donde el poder derivado del crimen valoriza

atributos que la sociedad formal suele rechazar, modificando la percepción popular respecto a la legalidad y fomentando la aceptación social de la violencia. En ese sentido, los narcocorridos funcionan como narrativas que legitiman y reproducen códigos de conducta asociados con el crimen organizado, lo que dificulta la labor de prevención e intervención social.

Varios elementos del narcocorrido contribuyen a reforzar imaginarios colectivos que glorifican la violencia y el poder del narcotráfico.

Entre ellos, destacan las referencias recurrentes a armas, enfrentamientos sangrientos, traiciones y venganzas, que se presentan no solo como episodios inevitables sino como símbolos de valentía y justicia propia. Además, la ostentación de riqueza obtenida a través del crimen, manifestada en la mención de vehículos lujosos, fiestas y familias protegidas, contribuye a consolidar un ideal aspiracional que puede seducir especialmente a sectores jóvenes y vulnerables. Estos imaginarios no sólo circulan en la música, sino que se extienden a la moda, la estética y las prácticas sociales que rodean al consumo del narcocorrido, creando un entramado cultural que celebra la ilegalidad y la violencia.

La prohibición de los narcocorridos se fundamenta en múltiples razones jurídicas, sociales y culturales que apuntan a prevenir la glorificación y legitimación de conductas ilícitas asociadas al narcotráfico y la violencia.

Desde una perspectiva legal, los narcocorridos constituyen una forma concreta de apología del delito al promover y ensalzar hechos delictivos, lo cual va en contra del marco normativo que protege el orden público y el respeto por la legalidad. La difusión abierta de estos contenidos, especialmente en espacios públicos o educativos, vulnera principios básicos de convivencia social al incitar indirectamente a la comisión de actos ilegales y a la aceptación social de la violencia.

Esta apología no se limita a la mera narración de hechos, sino que convierte a los protagonistas del narcotráfico en modelos a seguir, lo cual puede desencadenar efectos negativos en la percepción colectiva sobre el delito.

***Los narcocorridos contribuyen a la normalización y legitimación social de conductas ilícitas al construir una narrativa en la que la violencia, la corrupción y el poder criminal se presentan como valores aspiracionales.***

Las letras y símbolos que caracterizan estos corridos exaltan la valentía, la astucia y la fortaleza de personajes que, al margen de la ley, adquieren un estatus casi heroico

dentro de ciertos sectores sociales. Esta representación no solo distorsiona la percepción pública sobre el orden jurídico, sino que también refuerza estereotipos que celebran la ilegalidad como medio para alcanzar el prestigio y el éxito económico. De esta manera, se genera un proceso de socialización que afecta principalmente a los jóvenes, quienes en su formación identitaria pueden adoptar códigos y comportamientos inspirados en estas narrativas, incrementando el riesgo de conductas delictivas.

***Respecto al impacto social del narcocorrido, existe evidencia que demuestra que la exposición reiterada a mensajes que glorifican el crimen organizado puede erosionar los valores éticos y el respeto hacia la ley.***

La constante idealización del narcotráfico y su violencia limita la internalización de normas legales, alterando la construcción de valores que sustentan la convivencia pacífica. Este fenómeno afecta directamente a grupos vulnerables, como niñas, niños y adolescentes, quienes se encuentran en etapas formativas y son especialmente susceptibles a la influencia de contenidos culturales que impulsan la normalización de la violencia.

Por ende, la prohibición de estas expresiones es una medida preventiva que busca proteger el desarrollo integral y ético de estas poblaciones, evitando que se internalicen patrones asociados con la criminalidad.

La prohibición también favorece la prevención de conductas delictivas y el fortalecimiento de la cohesión social al controlar la presencia pública de estos mensajes que exaltan el crimen organizado.

***Al restringir la difusión de narcocorridos en espacios como escuelas, eventos masivos y medios de comunicación se crea un entorno cultural que promueve la legalidad y la paz social.***

Esta regulación contribuye a desalentar la imitación de modelos delictivos y a disminuir la aceptación social de la violencia, factores que son esenciales para consolidar una convivencia basada en el respeto hacia las instituciones y las normas. Asimismo, limita los riesgos potenciales derivados de la mercantilización indiscriminada de estos contenidos, que a través de plataformas digitales llegan a audiencias cada vez más amplias y diversas.

Los riesgos específicos asociados a la libre circulación de narcocorridos afectan particularmente a comunidades vulnerables que suelen estar inmersas en contextos de desigualdad, exclusión y violencia estructural.

En estos entornos, la exaltación pública de figuras criminales puede agravar problemas sociales al incentivar la idealización de un estilo de vida marcado por la ilegalidad y la confrontación con el Estado. Esto genera un impacto adverso sobre la estabilidad local y la seguridad ciudadana, propiciando dinámicas en las cuales la violencia se naturaliza y las instituciones pierden legitimidad frente a las comunidades. Por lo tanto, la regulación busca mitigar estos riesgos mediante acciones que limiten la exposición y el efecto contagio de mensajes que alimentan la cultura del crimen.

La prohibición de los narcocorridos en escuelas y espectáculos públicos contenida en la presente iniciativa adquiere especial importancia al considerar su efecto en sectores sociales altamente susceptibles, como niñas, niños y adolescentes. Al estar en procesos formativos, la recepción y asimilación de mensajes que promueven la violencia o ensalzan el crimen puede influir gravemente en su desarrollo emocional, moral y social.

La exposición a contenidos que justifican la ilegalidad impide la consolidación de sentido crítico y la adopción de valores positivos que fomenten la convivencia pacífica y el respeto al Estado de derecho. Por ello, establecer límites claros a la reproducción pública y educativa de narcocorridos es una estrategia esencial para proteger los derechos y el bienestar de estas poblaciones, garantizando entornos que favorezcan un crecimiento saludable y consciente.

Para implementar la prohibición con respeto a la libertad de expresión, es indispensable establecer criterios claros que distingan las manifestaciones artísticas legítimas de la apología del delito. La regulación debe centrarse en evitar la promoción explícita de conductas ilícitas, sin restringir la creación ni la crítica social. Es necesario diferenciar entre relatos que narran realidades o denuncian problemáticas y aquellos que glorifican o incitan al crimen.

Con la presente iniciativa buscamos recuperar el equilibrio jurídico, mismo que contribuye a preservar el derecho fundamental a expresarse, al mismo tiempo que protege intereses colectivos ligados a la seguridad y la convivencia social. Por lo tanto, la prohibición debe fundamentarse en parámetros objetivos que permitan una aplicación proporcional y razonable, garantizando un marco normativo justo y equilibrado.

Es igualmente crucial articular estrategias legales y educativas que hagan efectiva la prohibición en espacios públicos sin caer en censura arbitraria. La regulación puede complementarse con programas educativos que fortalezcan la formación en valores, la capacidad crítica y la prevención del delito, promoviendo un acercamiento reflexivo y formativo frente a los contenidos culturales.

La participación de autoridades, escuelas, padres de familia y medios de comunicación en la difusión de mensajes que contrarresten la apología del delito es esencial para crear entornos protectores y coherentes con el respeto a la legalidad. Esta combinación de medidas regulatorias y educativas contribuye a una implementación democrática de la prohibición que no atente contra la pluralidad cultural ni la libertad creativa.

La generación de ambientes educativos libres de violencia simbólica es otro beneficio crucial de la prohibición de los narcocorridos. Estos ambientes se caracterizan por la ausencia de mensajes que promueven o legitiman la agresión, la intimidación o la confrontación bélica, elementos que suelen encontrarse en la narrativa de los narcocorridos. Al eliminar estos contenidos, se protege la salud mental y el bienestar social de los estudiantes, reduciendo el estrés psicosocial asociado a la exposición constante a imágenes y relatos de violencia. Además, este tipo de ambientes facilita la convivencia armónica entre estudiantes, docentes y familias, promoviendo una cultura escolar basada en el diálogo, el respeto y la resolución pacífica de conflictos.

Finalmente, para complementar la prohibición y maximizar sus efectos positivos, las estrategias pedagógicas juegan un papel esencial.

La inclusión de programas educativos que fomenten el pensamiento crítico permite que niñas, niños y adolescentes desarrollen la capacidad para analizar y cuestionar contenidos culturales, incluyendo los mensajes difundidos por los narcocorridos. Mediante actividades reflexivas, debates y proyectos en los que se desmonte la apología del delito, se fortalece la formación ética y la conciencia social. Además, la promoción de alternativas culturales y artísticas con valores positivos ofrece a los jóvenes referentes atractivos que compitan con las narrativas violentas, contribuyendo a un desarrollo cultural más saludable y plural.

## IV. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad).

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, a la suscrita, en su calidad de Diputada de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

## V. Denominación del proyecto de ley o decreto.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## VI. Ordenamientos a modificar

- LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
- LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## VII. Texto normativo propuesto.

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO**. Se **REFORMA** el Artículo 12 en su fracción XIV y se **ADICIONA** una fracción XI Ter a la **Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México,** para quedar como sigue:

### Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México

**Artículo 12.-** Son obligaciones de los titulares, cualesquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público:

**I.**a **XI Bis**. …

**XI Ter. Abstenerse de presentar cualquier tipo de espectáculo en donde se difundan, ejecuten, transmitan o escuchen narcocorridos.**

**XII.a XIII. …**

**XIV.** Prohibir durante la celebración del Espectáculo de que se trate, las conductas que tiendan a alentar, favorecer o tolerar la prostitución o drogadicción, **cualquier tipo de apología del delito** y en general aquellas que pudieran constituir una infracción o delito;

**XV.**a **XXVI.** …

**SEGUNDO.** Se **ADICIONAN** una fracción XV al Artículo 44 y un Artículo 46 Bis a la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**, para quedar como sigue:

**Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**

**Artículo 44.** Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender investigar, perseguir y sancionar conforme a derecho corresponda, los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

**I.**a **X.** …

**XI. La difusión de contenidos que hagan apología del delito, narcocorridos y en general cualquier elemento que promocione, publicite o difunda elementos relacionados con la narcocultura.**

**Artículo 46 Bis. Las autoridades educativas de todos los niveles, serán responsables de la supervisión y la ejecución de medidas en las instalaciones escolares, a fin de que, en los festivales, presentaciones, actividades académicas y extra académicas no se difunda, promocione, ejecute, transmita ni publiciten narcocorridos y en general, aquella música que realice apología del delito.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Educación de la Ciudad de México y las autoridades administrativas en materia de espectáculos públicos, deberán armonizar sus Reglamentos, lineamientos administrativos y procedimientos a lo establecido en el presente DECRETO, en un término improrrogable de sesenta días naturales contados al día siguiente de la entrada en vigor del mismo.

**TERCERO.** Se DEROGAN todas y cada una de las disposiciones que se opongan al presente DECRETO.

Dado en el Salón de Sesiones, a los 06 días del mes de mayo del año 2025.

**Suscribe**

**Dip. Laura Alejandra Álvarez Soto**

| | |
|---|---|
| **Título** | IRL NARCOCORRIDOS |
| **Nombre de archivo** | IRL_NARCOCORRIDOS.docx.pdf |
| **Id. del documento** | fbe6b28afc76ea0f58f934c89bc59953eec55efa |
| **Formato de la fecha del registro de auditoría** | MM / DD / YYYY |
| **Estado** | Firmado |

## Historial del documento

| | | |
|---|---|---|
| ENVIADO | **05 / 02 / 2025**<br>03:15:01 UTC | Enviado para firmar a Dip. Laura (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx.<br>IP: 189.217.103.164 |
| VISTO | **05 / 02 / 2025**<br>03:15:13 UTC | Visto por Dip. Laura (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.217.103.164 |
| FIRMADO | **05 / 02 / 2025**<br>03:15:46 UTC | Firmado por Dip. Laura (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.217.103.164 |
| COMPLETADO | **05 / 02 / 2025**<br>03:15:46 UTC | Se completó el documento. |